

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00246
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONARDO GUTIERREZ REYES
DEMANDADO: F G CONSTRUCCIONES LTDA Y OTRO

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 051-6309 y 051-244801, cuyos certificados allegó la oficina de registro con correo electrónico del 25/07/2022, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre, al Juez Civil Municipal de Soacha Cundinamarca.

Se fija como honorarios del respectivo secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese el despacho comisorio necesario con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

De otro lado, acorde con el artículo 462 del C.G.P. se ordena la citación de los acreedores hipotecarios BURGOS ESTEBAN OMAR y AYALA ANA CLEOTILDE conforme anotaciones 9 y 3 de los referidos certificados.

También del acreedor hipotecario PULIDO CABEZAS ARISTIDES según anotación 6 del certificado con matrícula inmobiliaria No. 051-226478.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181108e82b559b77eab87df4d219cd760e720dfd53058557bf3d82b71dc6b9cc**

Documento generado en 24/10/2022 08:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>